

FICHA 138
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBAN Y LEGALIZAN UNOS BARRIOS DE LA CIUDAD.
	NO	ACUERDO 020
	AÑO	1994
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_020_1994.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: a) Que desde hace más de veinte años y con antelación a la vigencia la ley 98 de 1989 se han establecido de manera pacifica unos cacerios habitados por gentes humildes sin techo sin recursos económicos provenientes de las diferentes zonas tuguriales de la ciudad de Bucaramanga, construyendo chozas como viviendas en determinados sectores los que se les ha dado el nombre de Barrios EL UVO, LA GLORIA, LA PLAYA, BARRIO NUEVO, VILLA MERCEDES Y TRANSICION VETAPA. b) Que durante este tiempo, sus moradores son los mismos por haber adquirido de alguna manera la posesión de SUS inmuebles, donde se han establecido con sus familias en número mayor de mil doscientas cincuenta (1.250). c) Que observando las indicaciones impartidas por la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, han construido las viviendas se ha establecido los servicios públicos más urgentes dentro de lo posible, se han construido vías de acceso y se han adelantado por cuenta propia de los mismos habitantes la arborización como protección y defensa del sector y demás obras comunitarias y particulares que una comunidad requiere. d) Que la situación actual lleva a que algunos de los trámites los habitantes del sector ante la administración Municipal, sean llevados a una situación de ilegalidad en lo referente a las licencias de construcción, funcionamiento, nomenclaturas y división de vivienda. e) Que se hace nesario legalizar los asentamientos humanos residentes en los barrios EL UVO, LA GLORIA, LA PLAYA, BARRIO NUEVO, VILLA MERCEDES Y TRANSICION V Etapa, para la inscripción de estos nuevos barrios dentro del plano urbanistico de la ciudad. f) Que se hace necesario modificar el Acuerdo metropolitano no.003 de 1982 (Código de Urbanismo), para que los sec tores cuenten con normas de construcción consecuentes con la realidad existente, permitiendo a los habitantes poder tramitar y legalizar su situación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal.
HECHO HISTORICO

FICHA 139
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR EL CUAL SE APRUEBA Y LEGALIZA UN BARRIO DE LA CIUDAD.
	NO	ACUERDO 029
	AÑO	1994
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_029_1994.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: a- Que desde hace más de veinte años se ha establecido pacíficamente un asentamiento habitado por gente humilde sin techo y sin recursos económicos provenientes de diferentes zonas de la ciudad de Bucaramanga, construyendo viviendas en el sector al que se ha dado el nombre de Barrio CAFE MADRID. b- Que durante ese tiempo, mayor de veinte años, sus moradores son los mismos por haber adquirido de alguna manera la posesión de sus inmuebles, donde se han establecido con sus familias en número mayor de mil novecientos (1.900). c- Que observando las indicaciones impartidas por la Corporación de la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, se han construido las viviendas, se han establecido los servicios públicos más urgentes dentro de lo posible, se han construido vías de acceso y se han adelantado por cuenta de los mismos habitantes la arborización como protección y defensa del sector y demás obras comunitarias y particulares que una comunidad requiere. d- Que se hace necesario legalizar y adjudicar la propiedad de los predios que ocupan los habitantes del barrio CAFE MADRID, para la inscripción de este barrio dentro del plano urbanístico de la ciudad. e- Que la situación actual implica que algunos de los trámites de los habitantes del sector ante la Administración Municipal sean llevados a una situación de ilegalidad en lo referente a las licencias de construcción, legalización, funcionamiento, nomenclatura y división de vivienda. f- Que se hace necesario dar a los habitantes la posibilidad de tramitar y legalizar su situación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal. g- Que es deber de esta corporación propender por desarrollo de las comunidades que representan.
HECHO HISTORICO

FICHA 140

ACUERDOS MUNICIPALES

CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN INCENTIVOS A LA CONSTRUCCION Y LEGALIZACION EN LAS ZONAS DEMARCADAS COMO DESARROLLO INTENSIVO EN VIVIENDA PROGRESIVA (DIVP) Y TRATAMIENTO DE CONSOLIDACION (D.C.).
	NO	ACUERDO 059
	AÑO	1994
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_059_1994.p df

DESCRIPCION

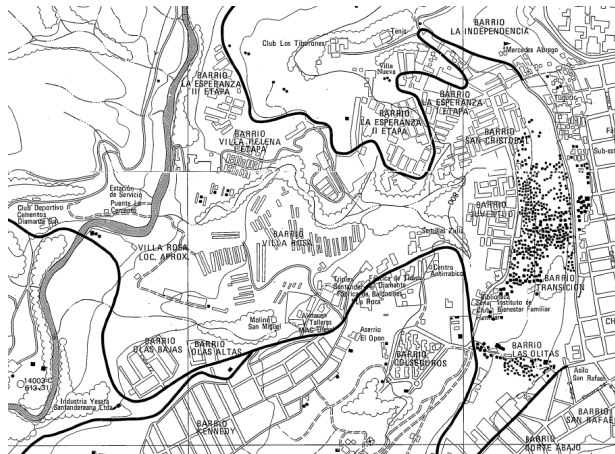
CONSIDERANDO:

- Que es necesario incentivar aquellos sectores en proceso de mejoramiento, que alberguen comunidades existentes las que generalmente son los sectores más necesitados de la población.
- Que es fundamental disminuir la aparición de desarrollos clandestinos sin proceso alguno de urbanización.
- Que es conveniente reducir los costos de urbanización, de manera que se generen nuevos desarrollos de Vivienda de Interés Social.

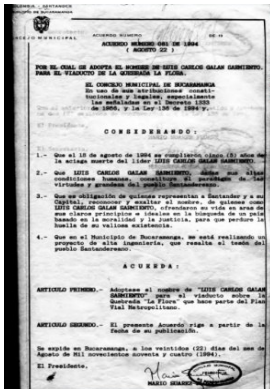
HECHO HISTORICO

Para efectos del presente acuerdo, se establece la siguiente definición.

Zona de complementación, se entiende como zona de complementación aquella que se encuentra en la zona norte y parte baja de la meseta de Bucaramanga. El área que comprende es la que está marcada en el plano de tratamiento del código de urbanismo, como DIVP (desarrollo intensivo en vivienda progresiva) y DC (tratamiento y consolidación). Parágrafo, esta zona está compuesta por los barrios San Cristóbal, 13 de junio, Villa Elena, Juventud Independencia, Regadero, transición, 1234 y 5, bosque norte, Villa Mercedes, Monique, olas dos, esperanza y villa Rosa.



FICHA 142
ACUERDOS MUNICIPALES
CONSEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

	TITULO	POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN INCENTIVOS A LA CONSTRUCCION E IMPLANTACION DE ACTIVIDADES EN LA ZONA NORTE DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.
	NO	ACUERDO 063
	AÑO	1994
	LINK	https://concejobga.cloud/descargas/Acuerdo_063_1994.p df

DESCRIPCION
CONSIDERANDO: -Que es necesario incentivar la renovación urbana de la zona Norte de la Meseta de Bucaramanga. -Que es fundamental fortalecer el comercio y la vivienda en la zona, para obtener una equilibrada utilización del espacio urbano. -Que ante la baja inversión del sector privado en la Zona Norte, indispensable promover incentivos construcción nueva, al desarrollo de vivienda, al funcionamiento de actividades comerciales y reforzar las actividades institucionales que tradicionalmente han funcionado en la Zona Norte de la Meseta de Bucaramanga. -Que la renovación urbana de la zona norte debe apoyarse en los esfuerzos conjuntos del sector privado y el sector oficial como agentes del desarrollo. -Que es necesario mejorar la imagen del sector modificando las condiciones de seguridad, comodidad, accesibilidad y habitabilidad.
HECHO HISTORICO